

Pregunta:

¿Si la empresa no tiene cubierto el cupo del 2% de trabajadores con discapacidad es admitida a concurso o queda excluida?

Respuesta:

La obligación de que las empresas con 50 o más trabajadores cumplan con el cupo de un 2% de trabajadores con discapacidad está establecida por el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su exclusión social. Asimismo, el no cumplir este requisito es una prohibición de contratar expresamente incluida en el artículo 71.1 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Esa misma ley establece en el artículo 65 que **solo podrán contratar con el sector público** las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar **no estén incursas en alguna prohibición de contratar** y acrediten su solvencia o, en su caso, estén debidamente clasificadas.

Por lo tanto, una empresa incurso en prohibiciones, entre las que se encuentra la obligación, si tiene más de 50 trabajadores, de tener en su plantilla, al menos, un 2% de personas con discapacidad, **no puede ser admitida a un procedimiento de licitación.**

El momento en que la empresa debe acreditar que tiene el 2% de trabajadores con discapacidad contratados es el del fin de presentación de proposiciones.

Pregunta

Respecto a los certificados Ángel Azul, FSC/PEFC o documentación acreditativa de que la empresa cumple los requisitos para poder obtenerlos ¿se refiere a la empresa que fabrica los productos? o a la empresa que se presenta a la licitación?

Los certificados funcionan de forma distinta, en el caso del Ángel Azul, la empresa adjudicataria deberá acreditar que el material a suministrar va a estar certificado o de que cumple todos los requisitos que se requieren para ello. En el caso de FSC/PEFC, que se refieren a la gestión forestal, la empresa adjudicataria podrá acreditar que cumple con ellos o sus normas en el proceso de obtención de materia prima (si es fabricante) o que el material que nos suministrará estará etiquetado con esta etiqueta o cumple los requisitos para ello.

Se admitirán etiquetas o certificaciones equivalentes si se demuestra que lo son.

Pregunta:

Respecto a los Certificados ISO 9001 a la calidad del producto, así como el medioambiental 14001 ¿estos certificados ISO son de todos los fabricantes de todos los productos o de la empresa licitadora?

Respuesta:

La petición se hace a la empresa seleccionada, según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares. No obstante, dado que los requisitos previos deben garantizarse a la fecha de fin de plazo de presentación de ofertas, la exigencia afecta a la empresa licitadora.